



GERENCIA DE VEEDURÍA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
(GVS-DAD)

INFORME ESPECIAL DERIVADO
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N.º 0801-2024-76

PRACTICADA EN EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN
SOCIAL (FHIS)

INFORME ESPECIAL
N.º P-01-2025-GVS-DAD-FHIS

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AL 31 DE ENERO DE 2024

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
N.º 0801-2025-76**

**INFORME ESPECIAL
N.º P-01-2025-GVS-DAD-FHIS**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**

**GERENCIA DE VEEDURÍA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
(GVS-DAD)**



OFICIO DE NOTIFICACIÓN



Tegucigalpa M.D.C. 12 de febrero de 2026

Oficio No.047-2026-SG-TSC

Abogado
Johel Antonio Zelaya Álvarez
Fiscal General de la Republica de Honduras
Ministerio Publico
Su Despacho

Estimado Abogado:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe Especial N.º P-01-2025-GVS-DAD-FHIS derivado de la Investigación Especial de la Denuncia N.º 0801-2024-76, practicada en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.



FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

CONTENIDO

	PÁGINA
CAPÍTULO I	
MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	8
ANEXOS	

CAPÍTULO I

MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente informe es producto de la investigación especial de la Denuncia N.º 0801-2024-76 practicada en el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la cual se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República; los artículos 3, 5 (numeral 3), 36, 37, 46, 69, 70, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; artículos 2, 6, 30, 35 (numeral 2, letra a) 36, 68, 69, 70, 72, 73 y 102 de su Reglamento General y, a la Orden de Trabajo N.º 010-2024-GVS-DAD del 29 de mayo de 2024.



CAPITULO II

ANTECEDENTES

La Denuncia N.º 0801-2024-76, presentada en contra el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), expone los siguientes hechos:

- Se ha identificado irregularidades en el proceso del Concurso Público No. CPN-FHIS-28-2023, destinado a la selección del Coordinador General de Programas UDAID-FHIS, el cual fue anulado el 02 de enero de 2024 sin que exista una justificación oficial.
- Asimismo, se han detectado inconsistencias en la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría Individual, firmado el 29 de diciembre de 2023, y otorgado al señor Oscar Andrés Acosta Casco para el mencionado cargo, ya que el proceso del concurso se había anulado el 02 de enero de 2024.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Verificar si el proceso de licitación del Concurso Público No. CPN-FHIS-28-2023 se realizó conforme a los procedimientos establecidos en la legislación vigente.
2. Determinar si el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) suscribió un Contrato de Consultoría Individual con el señor Oscar Andrés Acosta Casco.
3. Determinar si la investigación revela la existencia de un perjuicio económico causado al patrimonio del Estado

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

HECHO

ANULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA DEL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS USAID-FHIS SIN JUSTIFICACIÓN

Tras el análisis, revisión y evaluación de la información proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se constató lo siguiente:

El 10 de marzo de 2016, la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en el marco de su estrategia de cooperación para “una Honduras más próspera y segura que avanza en la inclusión social y el desarrollo económico de las poblaciones más vulnerables”, suscribió con el gobierno de Honduras el **Convenio de Donación del Objetivo de Desarrollo No. 522-0501**. De este convenio se derivó la **Actividad de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ICS)**, cuya implementación quedó a cargo del **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**, a través de la **Dirección de Infraestructura Mayor (DIM)**.

Dentro de los términos de referencia de la Consultoría Individual para el cargo de Coordinador General Programas USAID-FHIS, se establece que USAID autorizó el financiamiento para la contratación del personal profesional necesario para la correcta ejecución de los programas y actividades. En este contexto, se contempló la contratación de un **COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS USAID-FHIS**, cuyo contrato sería financiado inicialmente bajo el programa de **Infraestructura para la Seguridad Ciudadana (ICS), Convenio USAID 522-0501**.

La consultoría tenía un plazo inicial de cinco (5) meses, con posibilidad de prórroga, sujeto al buen desempeño del consultor, a los requerimientos del programa, a la vigencia del convenio y a la disponibilidad de financiamiento

Asimismo, en los términos de referencia de esta consultoría, el FHIS se reservó la facultad de suspender, cancelar o anular el proceso de selección:

“El FHIS, se reserva el derecho de declarar este proceso de selección suspendido, cancelado, o anulado cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción de las manifestaciones de interés o a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los participantes”.

(Ver anexo 1: Términos de Referencia Consultoría Individual)

En virtud de lo anterior, el 19 de septiembre de 2023, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) publicó el proceso de selección para la contratación No. CPN-SEDECOAS-FHIS-28-2023 “Coordinador General Programas USAID-FHIS” **(ver anexo 2: Aviso de solicitud de expresión de interés publicado en diario La Tribuna)**.

El 16 de octubre de 2023, se llevó a cabo la recepción de hojas de vida, las cuales fueron recibidas tanto en formato físico como vía correo electrónico. La abogada Nubia Benítez¹ y el

¹ Especialista en Adquisiciones

señor Jorge Martínez² estuvieron a cargo del control de documentos, registrándose un total de veintiocho (28) postulaciones (**ver anexo 3: Acta de Recepción de Hojas de Vida**).

Posteriormente, una vez iniciado el proceso de selección, el ingeniero Octavio José Pineda Paredes³ presentó a USAID una propuesta de contratación directa del ingeniero Oscar Andrés Acosta Casco, solicitando también la **no objeción** para dicho nombramiento y la **anulación al proceso de selección**. Estas solicitudes fueron dirigidas a USAID mediante los siguientes oficios:

- **Oficio No.DSM-825-2023**, del 29 de diciembre de 2023, en el que se solicitó, **la no objeción** para la contratación directa del ingeniero **Oscar Andrés Acosta Casco** y la **anulación del proceso de Selección**. En este oficio se expresa:

*“Dado el grado de avance en que se encuentran los programas PIOH e ICS, y la necesidad urgente de avanzar en la ejecución tanto física como financiera de ambos programas, sometemos a **no objeción** de la USAID la contratación directa del ingeniero **Oscar Andrés Acosta Casco**, actual Director de la DIM/FHIS, para desarrollar la consultoría **“COORDINADOR GENERAL PROGRAMAS USAID-FHIS...Lo anterior permitirá aprovechar la experiencia del ingeniero Acosta,...recursos estos que agilizarán la ejecución de ambos programas, reduciendo así el tiempo que otro candidato necesitaría, dada la curva natural de aprendizaje necesaria para familiarizarse con las complejidades de nuestras operaciones.***

*En consonancia con lo anterior y en caso de obtener la no objeción a lo solicitado en el párrafo anterior, de igual forma solicitamos la **no objeción** de la USAID para declarar anulado el proceso de selección No.CPN-SEDECOAS-FHIS-28-2023: **“COORDINADOR GENERAL PROGRAMAS USAID-FHIS.***

Con la designación del Coordinador General de Programas USAID-FHIS, el FHIS se compromete a que el Coordinador General asumirá la representación y el manejo técnico, administrativo y financiero de los programas ejecutados por el FHIS que son financiados por la USAID en el corto plazo, ...”, (ver anexo 4: Oficio No.DSM-825-2023).

- **Oficio DSM-826-2023**, del 29 de diciembre de 2023, con el cual el FHIS remitió a USAID los términos de referencia para la contratación directa de la consultoría, junto con el Acta de Negociación, ya firmada por el consultor propuesto, ingeniero Oscar Andrés Acosta (**ver anexo 5: Oficio DSM-826-2023 y Acta de Negociación**).

En respuesta a las solicitudes presentadas por el ingeniero Octavio José Pineda Paredes, el señor Mauricio Cruz⁴, mediante una nota emitida el 2 de enero de 2024, otorgó la no objeción por parte de USAID, manifestando lo siguiente:

“Tomando como referencia la información y fundamentos proporcionados por el FHIS, reciba por este medio la no objeción de USAID, para proceder de conformidad con lo solicitado. Asimismo, favor considerar lo siguiente:

² Encargado de Control de Documentos

³ Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)

⁴ Representante Técnico Convenio con el Gobierno (GATR)

Entendemos que dado el grado de avance de las Actividades FHIS/ICS y FHIS/PIOH, la complejidad y necesidad urgente de avanzar en la ejecución financiera y física de ambos portafolios, así como la experiencia calificada y demostrada por parte del Ing. Acosta como Director aun en funciones de la DIM/FHIS, son aspectos estos que lo posiciona como la persona apropiada para desarrollar esta consultoría en el corto plazo”.

(Ver anexo 6: Nota firmada por el señor Mauricio Cruz representante Técnico Convenio con el Gobierno (GATR), del 2 de enero de 2024)

Ante la no objeción otorgada por USAID, el FHIS, mediante Oficio DC/FHIS-03-2024, fechado el 2 de enero de 2024, comunicó a los participantes que habían presentado sus hojas de vida para optar al cargo de Coordinador General Programas USAID-FHIS, que el proceso de selección había sido anulado, conforme a lo establecido en los términos de referencia, los cuales indican literalmente:

“El FHIS, se reserva el derecho de declarar este proceso de selección suspendido, cancelado o anulado cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción de las manifestaciones de interés o a la adjudicación del contrato; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los participantes”.

(Ver anexo 7: Oficio DC/FHIS-03-2024)

El FHIS procedió a declarar fracasado el proceso de contratación para la Consultoría ante la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), el cual había sido registrado bajo el número de expediente CPN-FIHS-28 2023 **(ver anexo 8: Registro del ONCAE/ HONDUCOMPRAS)**.

El 29 de diciembre de 2023, el ingeniero Ricardo Flores Palma⁵ y el ingeniero Oscar Andrés Acosta Casco se reunieron para dar inicio al proceso de negociación del contrato para el puesto de Coordinador General Programas USAID-FHIS. Durante la negociación, el ingeniero Acosta Casco aceptó todas las condiciones establecidas en el Acta de Negociación, incluyendo el monto estimado de honorarios profesionales, el periodo de vigencia del contrato, entre otros aspectos.

Dentro de las condiciones descritas en el Acta de Negociación, el ingeniero Acosta Casco manifestó que tenía “disponibilidad para iniciar la prestación de sus servicios para esta consultoría a partir del 01 de febrero de 2024, con sujeción a la acreditación de la documentación solicitada, extremo con el cual el contratante manifiesta estar de acuerdo”.

Sin embargo, a pesar de esta declaración, el Contrato de Consultoría Individual para asumir el cargo de Coordinador General Programas USAID-FHIS fue firmado el 29 de diciembre de 2023, con una vigencia establecida del 03 de enero al 25 de junio de 2024.

Es importante señalar que el señor Oscar Andrés Acosta Casco **no participó** en el proceso de selección No. CPN-SEDECOAS-FHIS-28-2023, ya que su nombre **no figuraba** en el listado de postulantes que presentaron su hoja de vida, según consta en el acta de recepción.

⁵ Director de Contrataciones del FHIS

Asimismo, se detectó una inconsistencia en el proceso de contratación, dado que USAID, otorgó la no objeción para la contratación del señor Acosta Casco el 02 de enero de 2024, mientras que el acta de negociación y contrato de consultoría fueron firmados el 29 de diciembre de 2023, antes de la aprobación formal (**ver anexo 9: Contrato de Consultoría Individual "Coordinador General Programas USAID-FHIS)**.

Cabe mencionar que el ingeniero Oscar Acosta presentó dos constancias como respaldo de su experiencia en la materia. La primera fue emitida por la empresa **Geo Construcciones** y la segunda por el **FHIS**. Sin embargo, ambas constancias fueron firmadas por el señor **Douglas Reinieri Casco Flores**, lo que confirma que durante el periodo en que coincidieron en el FHIS, ya existía un conocimiento previo entre ambos (**ver anexo 10: Constancia Laboral de GEO Cosntrucciones y Memorandum No. DE-UPEG-780-2023)**

Por lo anterior, se solicitó información en la empresa **GEO Construcciones**, la cual proporcionó documentación mediante la cual se determinó lo siguiente:

- Oscar Andrés Acosta Casco se desempeñó como ingeniero residente de septiembre de 2018 a enero de 2023.
- Douglas Reinieri Casco Flores laboró como Contralor Corporativo de noviembre de 2020 a enero de 2023.
- Octavio José Pineda Paredes fue accionista de la empresa entre 2013 y 2022, desempeñándose como **Gerente de Operaciones y Gerente General**.

Durante el periodo de 2020 a 2022, los mencionados coincidieron en la prestación de servicios para GEO Construcciones (**ver anexo 11: Nota de Geo Construcciones S.A de C.V)**.

A partir de enero de 2023, los mismos iniciaron labores en el FHIS:

- **Oscar Andrés Acosta Casco:** Laboró en el FHIS del 6 de enero al 31 de diciembre de 2023, inicialmente como Subdirector de Infraestructura Mayor y, desde el 1 de septiembre de 2023, como Director de Infraestructura Mayor. Presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2024 para ocupar el cargo de Coordinador General Programa USAID-FHIS) (**ver anexo 12: Constancia de la Dirección de Recursos Humanos y Nota de renuncia)**.
- **Douglas Reinieri Casco Flores:** Laboró para el FHIS bajo contrato no permanente del 16 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 como Asesor Técnico, y posteriormente bajo contrato permanente del 1 de febrero de 2023 al 30 de enero de 2024 como Coordinador de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) (**ver anexo 13: Constancia correlativo N0209-2025)**.
- **Octavio José Pineda Paredes:** Se desempeñó como Director Ejecutivo del FHIS con rango de Secretario de Estado de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS) desde el 22 de febrero de 2022 al 02 de enero de 2024 (**ver anexo 14: Constancia correlativo N0210-2025)**.

Con base en lo expuesto, se evidencia la existencia de un vínculo tanto de amistad como laboral entre los señores Oscar Andrés Acosta Casco, Douglas Reinieri Casco Flores y Octavio José Pineda Paredes, dentro del cual jerárquicamente, estos se encuentran

subordinados; vínculo que se mantuvo tras su ingreso al FHIS. En este contexto, el ingeniero Octavio Pineda Paredes ejerció influencia con alevosía y ventaja en la anulación del proceso de selección, solicitando a USAID la **no objeción** para la contratación directa del ingeniero Acosta Casco, a pesar de que no participó en el concurso para optar al cargo de Coordinador General Programas USAID-FHIS.

De acuerdo a la documentación proporcionada por el Registro Nacional de las Personas se verificó que no existe vínculo familiar entre los señores Oscar Andrés Acosta Casco y Douglas Reinieri Casco Flores (**ver anexo 15: Certificación de actas de nacimiento**).

Comentarios:

Tras el análisis de la información proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se determinó lo siguiente:

1. Falta de justificación para la anulación del proceso:

Los términos de referencia establecían que el FHIS podía suspender, cancelar o anular el proceso en caso fortuito o de fuerza mayor. Sin embargo, no se presentó ninguna justificación que demostrara la existencia de tales circunstancias.

2. Argumentos insuficientes para la contratación directa:

El FHIS justificó la contratación directa de Acosta Casco con base en su experiencia y desempeño excepcional. No obstante, todos los participantes en el proceso debían contar con experiencia en la materia, por lo que este argumento no resulta suficiente para justificar la contratación directa.

3. Inconsistencias entre fechas clave:

Se identificó una discrepancia entre la fecha en que **USAID otorgó la no objeción y se anuló el proceso (2 de enero de 2024)** y la fecha en que se firmaron el **Acta de Negociación y el contrato de consultoría (29 de diciembre de 2023)** lo que indica que el contrato fue firmado antes de la aprobación formal.

4. Firma anticipada del contrato de consultoría:

Aunque el ingeniero Acosta Casco consignó en el Acta de Negociación su disponibilidad para iniciar funciones el 01 de febrero de 2024, el contrato de consultoría fue firmado el 29 de diciembre de 2023, cuando aún se desempeñaba como Director de Infraestructura Mayor del FHIS.

5. Intervención de Octavio Pineda Paredes en la contratación directa:

La contratación directa del ingeniero Oscar Andrés Acosta Casco fue recomendada por Octavio José Pineda Paredes, en su calidad de Director Ejecutivo del FHIS con rango de Secretario de Estado de SEDECOAS, según consta en el Oficio DMS826-2023, donde se solicita la no objeción a la contratación. El señor Acosta Casco no participó en el proceso de selección como lo habían hecho los demás postulantes.

6. De la investigación efectuada se determinó que los señores Oscar Andrés Acosta Casco y Douglas Reinieri Casco Flores no tienen vínculo familiar.


CAPITULO IV
CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada y del análisis, revisión y evaluación de la evidencia obtenida de la empresa GEO Construcciones, así como de la información proporcionada por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se concluye lo siguiente:

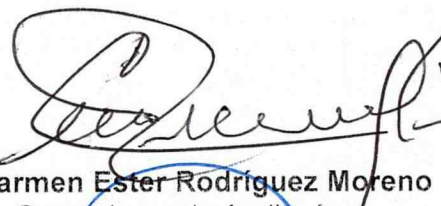
1. En el análisis efectuado por este Tribunal, se evidencian irregularidades en el proceso de selección y contratación del Coordinador General de Programas USAID-FHIS, incluyendo inconsistencias en las fechas clave, falta de justificación para la anulación del proceso y la intervención del señor Octavio José Pineda Paredes en la contratación directa del ingeniero Oscar Andrés Acosta Casco. Estos elementos sugieren la existencia de un hecho punible por la ley.
2. El Ministerio Público deberá realizar las investigaciones correspondientes para determinar si se configura el delito de **Negociaciones Incompatibles de Funcionario o Empleado Público**, tipificado en el artículo 485 del Código Penal, dentro del Título XXVII: Delitos contra la Administración Pública, Capítulo IV: Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas y Abusos en el Ejercicio de la Función, o cualquier otro delito que pudiera haber sido cometido por las partes involucradas en el hecho denunciado.

Tegucigalpa, MDC 21 de mayo de 2025


Enma Yadira Osorio Guerrero
Auditor de Denuncias


José Marcial Ilovares Vásquez
Jefe del Departamento de
Atención de Denuncias




Carmen Ester Rodríguez Moreno
Supervisora de Auditoría


Karen Suyapa Recinos García
Gerente de Veeduría Social

